

2016	09	01	37	P9304
------	----	----	----	-------

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA, HCDAS.
RANCHO DE ORO HRDO S. A.-----
CAPITAL SUSCRITO: \$ 800,00.-----**

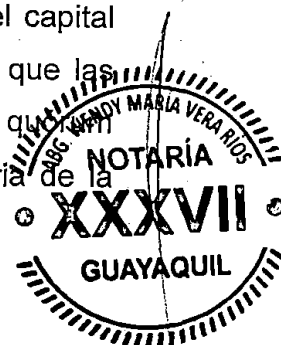
En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el diecinueve de septiembre del dos mil dieciséis, ante mí, **DRA. WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMO SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen por sus propios derechos, las señoritas: **SILVIA JOHANNA MARTINEZ PINELA**, soltera, ejecutiva; y **REINA CAROLINA CRUZ MARTINEZ**, soltera, ejecutiva; Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA:**

"SEÑOR NOTARIO.- Sírvasse incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato las señoras: **SILVIA JOHANNA MARTINEZ PINELA y REINA CAROLINA CRUZ MARTINEZ**, ambas por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyase la compañía que se denominará **HCDAS. RANCHO DE ORO HRDO S. A.**, la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará únicamente a, la producción, siembra, cosecha, distribución, comercialización al por mayor y menor, exportación e importación, de todo tipo de productos agrícolas y ganaderos en todas sus fases, como arroz, caña, banano, soya, café, cacao, palma africana, maracuyá entre otros, para esto podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción



1 de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA:**
2 **DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía es en la cantón Daule,
3 Provincia del Guayas, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier
4 lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL SUSCRITO.**- El
5 capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS**
6 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones
7 ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE**
8 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Las acciones estarán numeradas
9 del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da
10 derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: DECLARACION**
11 **Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- Los accionistas declaran bajo la
12 gravedad del juramento la correcta integración del capital de la compañía. El
13 capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) La señorita
14 **SILVIA JOHANNA MARTINEZ PINELA** ha suscrito **SETECIENTAS**
15 **NOVENTA Y NUEVE** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de
16 cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en el cien
17 por ciento del valor de cada una de ellas en **NUMERARIO**; b) La señorita
18 **REINA CAROLINA CRUZ MARTINEZ** ha suscrito 1 acción ordinaria,
19 nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
20 América, pagada en un cien por ciento del valor de esta en **NUMERARIO**.
21 Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que depositarán el
22 capital pagado de la compañía en una institución bancaria. Una vez que la
23 compañía tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de
24 la Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación del
25 Estado de Situación Financiera inicial u otros documentos, conforme disponga
26 el reglamento que se dicte para el efecto. **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**-
27 Los accionistas pagaran el cien por ciento del valor de cada una de las
28 acciones que han suscrito, una vez que la presente escritura se encuentre
29 inscrita en el Registro Mercantil se comprometen a hacer el respectivo
30 deposito en una institución bancaria. El pago será hecho en numerario.-
31 **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y**
32 **REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto
33 aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El

1 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su
2 órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.-** La
3 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y
4 del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente
5 estatuto y en la ley de compañías en el Artículo DOS CINCO TRES. Se
6 designa como Gerente General a la señorita **SILVIA JOHANNA MARTINEZ**
7 **PINELA;** **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.-** Las
8 convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la
9 prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de
10 la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para
11 cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto
12 de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.-** Las juntas
13 generales universales, se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier
14 lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del
15 capital suscrito pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los
16 accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General**
17 **Ordinaria y Extraordinaria.-** La junta general se reunirá ordinariamente una
18 vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
19 económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente
20 y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de
21 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de
22 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales
23 ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante
24 legal, comisario, el Estado de Situación financiera, el Estado de Resultados, la
25 distribución de las utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones
26 de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde
27 hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá
28 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente
29 y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de
30 accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital
31 suscrito. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
32 ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.-** Para constituir quórum
33 en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la



1 concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del
2 capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la
3 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
4 accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos
5 los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple
6 mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo
7 aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción;
8 **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por
9 el presidente de la Junta y el gerente general - secretario, o por quienes
10 hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el
11 respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta**
12 **General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al Gerente General y
13 Presidente, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones,
14 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un
15 comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar
16 los estados de situación financiera, los que deberán ser presentados con el
17 informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
18 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
19 compañía; f) Autorizar al Gerente General o al Presidente la transferencia,
20 enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de
21 propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la
22 compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de
23 conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las
24 demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación**
25 **Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente, ejercerán
26 la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual. Tendrán
27 poder amplio y suficiente para administrar la sociedad, pudiendo realizar a
28 nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere
29 ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebrantamiento al
30 orden público y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero:**
31 **Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley
32 de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del
33 gerente general y presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 16/09/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7745168

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0917218273 CEDEÑO VILLANUEVA YAZMIN ISABEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN:

NOMBRE PROPUESTO: **HCDAS RANCHO DE ORO HRDO S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0141.01	CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE GANADO BOVINO INCLUIDO LA OBTENCIÓN DE PELO Y EXCREMENTO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0145.01	CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE CERDOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0146.01	EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE POLLOS Y REPRODUCCIÓN DE AVES DE CORRAL, POLLOS Y GALLINAS (AVES DE LA ESPECIE GALLUS DOMESTICUS).
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0149.96	CRÍA DE DIVERSOS ANIMALES.
OPERACION PRINCIPAL	A0150.00	EXPLOTACIÓN MIXTA DE CULTIVOS Y ANIMALES SIN ESPECIALIZACIÓN EN NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES. EL TAMAÑO DEL CONJUNTO DE LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA NO ES UN FACTOR DETERMINANTE. SI EL CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS O LA CRÍA DE ANIMALES REPRESENTAN EN UNA UNIDAD DETERMINADA UNA PROPORCIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 66% DE LOS MÁRGENES BRUTOS CORRIENTES, LA ACTIVIDAD MIXTA NO DEBE CLASIFICARSE EN ESTA CLASE, SINO ENTRE LOS CULTIVOS O LAS ACTIVIDADES DE CRÍA DE ANIMALES.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN,

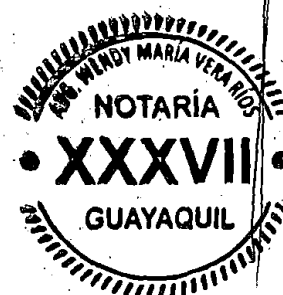
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 15/11/2016 12:00 AM

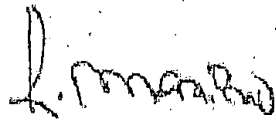
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN. Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.





AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

091946299-4

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MARTINEZ PINELA
SILVIA JOHANNA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
DAULE
DAULE

FECHA DE NACIMIENTO 1981-09-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACH. TEC. DISEÑO Y M.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARTINEZ CANDELARIO ENRIQUE ELICEO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINELA ALVARADO CRUZ AMERICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-05-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-29

DIRECCIÓN GENERAL

FECHA DE EXPIRACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

060

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

060-0245

0919462994

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉGULA

MARTINEZ PINELA SILVIA JOHANNA

GUAYAS
PROVINCIA
DAULE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
DAULE

0

0

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



SE CERTIFICADO QUE PARA DENTRO
DE LOS LIMITES DE LA COMUNIDAD





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Silvia Martinez

Número único de identificación: 0919462994

Nombres del ciudadano: MARTINEZ PINELA SILVIA JOHANNA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/DAULE/DAULE

Fecha de nacimiento: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. TÉC. DISEÑO Y M.

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: MARTINEZ CANDELARIO ENRIQUE ELICEO

Nombres de la madre: PINELA ALVARADO CRUZ AMERICA

Fecha de expedición: 16 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.09.19 11:06:12 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-6af161fb3cc44df

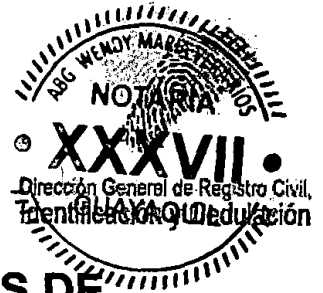


La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Reina Cruz M

Número único de identificación: 0929514339

Nombres del ciudadano: CRUZ MARTINEZ REINA CAROLINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/DAULE/DAULE

Fecha de nacimiento: 22 DE AGOSTO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: CRUZ CASTRO JULIO CELEDONIO

Nombres de la madre: MARTINEZ PINELA GINA ANTONIETA

Fecha de expedición: 11 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

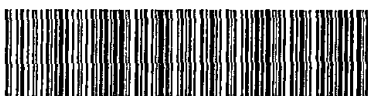
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.09.19 11:40:44 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-1C-6407ce4bf42e4b9

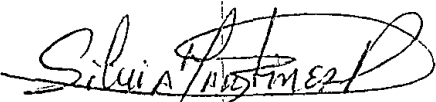


La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

1 **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan a la
 2 **abogada YAZMIN CEDEÑO VILLANUEVA,** para realizar todas las diligencias
 3 legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la
 4 escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro
 5 Único de Contribuyentes. Agregue señor Notario, las demás formalidades de
 6 estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta Escritura.- f)
 7 **Ilegible.- YAZMIN CEDEÑO VILLANUEVA.-** Abogada.- Registro Profesional
 8 uno - cuatro - nueve - seis - nueve, del Foro de Abogados del Guayas.-
 9 Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los
 10 otorgantes se afirman en el contenido de la presente minuta, la misma que se
 11 eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Léida esta
 12 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes,
 13 quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
 14 unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

15

16


17 **SILVIA JOHANNA MARTINEZ PINELA.**

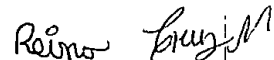
18 Ced. Ciud. No. 0919462994

19 Cert. Vot. No. 060 - 0245

20

21

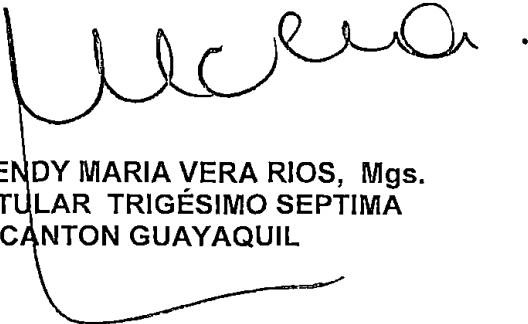
22


22 **REINA CAROLINA CRUZ MARTINEZ**

23 Ced. Ciud. No. 0929514339

24 Cert. Vot. No. 034 - 0193

25


 ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.
 NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMO SEPTIMA
 DEL CANTON GUAYAQUIL

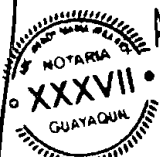




Se otorgó ante mí, ABOGADA WENDY MARIA VERA RÍOS, Mgs., NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA, HCDAS. RANCHO DE ORO HRDO S. A, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.- Doy fe.-



[Handwritten signature]
ABG. WENDY MARIA VERA RÍOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

A circular notary stamp with a serrated border. Inside the circle, the text "NOTARIA" is at the top, "• XXXVII •" is in the middle, and "GUAYAQUIL" is at the bottom.

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Siete de Octubre de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 5 de fojas 2408 a 2418 con el número de inscripción 233 celebrado entre: ([HCDAS. RANCHO DE ORO HRDO S.A. en calidad de CONSTITUIDA]).



[Handwritten signature]
Ab. Daniel Molina Echanique
Firma del Registrador



Factura: 003-002-000042224



20160901037P09304

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura-N°:	20160901037P09304						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (10:40)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MARTINEZ PINELA SILVIA JOHANNA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919462994	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CRUZ MARTINEZ REINA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0929514339	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Exp. 709658

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Acda. Rancho de Oro Ind. S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayas	Daule	Daule	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayas	Daule	Daule	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
Santa Lucía			
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
		Km 55 vía Daule Sta Lucía	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	273 3430		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	Rancho de Oro@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0986494993			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
Tanto a Piladora San Drada			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Silvia Johanna Martinez Piñuela			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
0919 462994			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

14 OCT 2016
HORA: 11:24

Receptor: Mónica Villacreses Indarte
Firma:

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Yulecar
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

10/OCT/2016 13:46:55

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 35987 - 0
SILVIA MARTINEZ -

Expediente: 7745168

Razón social: RUC: 709658

HCDAS RANCHO DE ORO HRDO S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO Y NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 87
Digitando No. de trámite, año y verificador =